

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y REEMBOLSO DE GASTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN EN ESTUDIOS CLÍNICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: FIB 2023/015

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a contratar por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, consistentes en la gestión y el reembolso de gastos derivados de participación en estudios clínicos y proyectos de investigación.

Las prestaciones a realizar para la Fundación y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas jurídicas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

2.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

Debido al gran volumen de gastos que generan los ensayos clínicos realizados en la Unidad de Oncología, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre requiere que una empresa se encargue de la gestión y el reembolso de dichos gastos derivados de la participación de pacientes en estudios clínicos y proyectos de investigación.

El servicio se desarrollará de la siguiente manera:

- El Investigador, facilitará al paciente un modelo de impreso (formulario) para que lo cumplimente con los datos correspondientes.
- El paciente lo entregará al investigador, el cual preparará una tabla con los gastos que ha aportado el paciente anonimizando los tickets.
- Dichos gastos serán enviados al promotor del ensayo junto con la tabla, para que los revise y dé su conformidad.
- Una vez aceptados los gastos por el promotor del ensayo, el personal de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre pondrá en conocimiento de la entidad que vaya a prestar los servicios los datos correspondientes y el gasto que debe ser reembolsado al paciente.
- La entidad adjudicataria encargada de la gestión y el reembolso de gastos, emitirá una factura a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre en la que se recogerán tanto los gastos que deben ser reembolsados al paciente como sus gastos de gestión por realizar el servicio.

- En este sentido, la entidad que vaya a prestar los servicios recibirá el importe íntegro total y, una vez recibido, en un tiempo no superior a 7 días, procederá a realizar el reembolso de los gastos a cada paciente.

3.- OTRAS ESPECIFICACIONES

Se hace una estimación de que el volumen de la gestión alcanzará un mínimo de 400 registros (pagos) y, un reembolso a beneficiarios finales de alrededor de 265.000 euros.

La empresa realizará todos los trabajos objeto del presente contrato con la máxima diligencia, debiendo informar a la Fundación sobre la evolución de los mismos de modo inmediato tras requerimiento de la misma.

El lugar de prestación de los servicios serán las dependencias del contratista, ya que los trabajos se realizarán telemáticamente.

Los trabajos resultantes de la prestación de servicios objeto del presente contrato serán entregados por la Fundación a la Entidad de acuerdo al plan de tareas que ambos acuerden.

La Fundación supervisará la ejecución de los servicios contratados, quien podrá formular las observaciones que, en su caso, considere oportunas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad.

3.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años, con una posibilidad de prórroga anual durante un máximo de tres años, por lo que la duración máxima sería de 5 años, contados a partir de la fecha de firma del correspondiente contrato.

Madrid, 12 de mayo de 2023

CONFORME:

Fdo.: Joaquín Arenas Barbero

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA